

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Depto:	DIR. GRAL. DE CONSULTORÍA Y CONTROL DE PROCESOS
Sección:	DIR. DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EXPROPIACIONES
Oficio No.	SDS/0603/2013
Expediente	
No. entrada	S/N

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos, 29 de octubre de 2013.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E .**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo y por instrucciones del titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 11 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; en relación con la Convocatoria Pública del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos", atentamente solicito a usted, lo siguiente:

Se sirva otorgar sobre a la citada convocatoria, la exención de elaborar el manifiesto a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en virtud de considerar que la misma, no implica costos de cumplimiento, de conformidad con el artículo 50 de la citada ley; adjuntando al presente copia simple del documento en cita para su valoración y estudio.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE :

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA
Y CONTROL DE PROCESOS**

LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO,



C.c.p. Archivo.

#yosoySUSTENTABLE
ytut

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Ave. Palmira No. 10, Col. Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos
(777) 3126323 y 3123756
E-mail: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx

**NUEVA
VISIÓN** 



MORELOS
PODERE SUSTENTABLE

EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, CIUDADANA CARMEN RODRÍGUEZ DE GANTE Y EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, CIUDADANO EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XXVI, XXX Y XLII, 74 Y 119 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 FRACCIONES I, II, XX Y XXI, 19, 20 BIS 2, 20 BIS 3 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1, 5, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 15 Y 20 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS; 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA INCISO V, CUARTA INCISO A, QUINTA Y DÉCIMA SEGUNDA, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PUBLICADO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5113, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversas disposiciones legales y Programas de Desarrollo, consideran como prioritario el logro de un desenvolvimiento social y humano en armonía con la naturaleza y el fortalecimiento de una cultura de cuidado del medio ambiente que considere los efectos "no deseados" de las políticas públicas y las acciones ciudadanas, así como la construcción de una cultura ambiental y el estímulo de la conciencia de la relación que existe entre el bienestar humano y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

El veintiuno de junio del año dos mil trece, suscribieron el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Gobierno del Estado de Morelos, el Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición y ejecución del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos". Con fecha veintisiete de



MORELOS
PODER EJECUTIVO

septiembre del año dos mil trece, se constituyó el Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, compuesto de un Órgano Ejecutivo y de un Órgano Técnico, en donde participan representantes de los tres órdenes de gobierno, así como miembros de grupos organizados de la sociedad; dicho Comité ha venido sesionando para dar cumplimiento al proceso de elaboración y gestión del Estudio de Ordenamiento Ecológico. De igual manera, se conformó el Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable, como órgano de concertación social y de coordinación institucional entre las dependencias gubernamentales en el ámbito federal, estatal y municipal con los diferentes sectores sociales.

El Estado de Morelos se localiza en la vertiente meridional del Sistema Volcánico Transversal. Las coordenadas geográficas de los puntos extremos de la Entidad son las siguientes: a) la situación más septentrional, que corresponde al cráter del volcán Tuxtepec, situado a 6,000 m al noroeste de la localidad de Fierro del Toro, es de 19°07'51" de latitud norte; b) la situación más meridional, que corresponde a un punto trino (que limita los Estados de Puebla, Guerrero y Morelos) llamado Balseadero, situado sobre el Río Amacuzac y en la base suroccidental de una formación volcánica sin nombre a 6,000 m de la localidad de Huaxtla, es de 18°20'02"; c) la situación más oriental que corresponde al cráter del Volcán Popocatepetl, situado a 15,000 m al noreste de la localidad de San Andrés Hueyapan, es de 98°37'21" de longitud oeste; d) la situación más occidental que corresponde a un punto situado a 6,300 m al poniente de la localidad de Teacalco, es de 99°30'21" de longitud oeste, contiene sus límites, a excepción del Distrito Federal, con los Estados de México, Guerrero y Puebla. Para los fines del presente estudio, la cifra que ocupa el territorio estatal se ubica alrededor de las 488,811 ha. Que de la zona de estudio corresponde al total del territorio del estado.

Dentro de los límites del Estado de Morelos se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal: Área de Protección de Flora y Fauna "Corredor Biológico Chichinautzin", Primera publicación el 30 de noviembre del año de 1988, Aviso SINAP: 07/ 06/ 2000; Parque Nacional "Lagunas de Zempoala", publicado el 27 de noviembre de 1936; Parque Nacional "El Tepozteco", publicado el 22 de enero de 1937; Reserva de la Biosfera "Sierra de Huautla", publicado el 08 de septiembre de 1999; Parque Nacional Iztapalcoatl publicado el 08 de noviembre de 1935.

El "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos", debe integrarse de manera participativa entre los distintos actores públicos y sociales que usan, intervienen o atienden un territorio determinado, con la finalidad de identificar los intereses sectoriales y atributos ambientales a través de mecanismos de participación social corresponsable.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, establece como cuarto eje rector el denominado Morelos Verde y Sustentable, impulsado por la imperante



MORELOS
PODER EJECUTIVO

necesidad de fomentar el respeto a la diversidad de ecosistemas del estado, con la finalidad de conservar la riqueza natural del mismo, jugando para ello un papel esencial la población morelense, ya que ésta debe actuar como supervisora del cuidado del medio ambiente; motivo por el que se contempla como parte de los objetivos estratégicos, propiciar la participación ciudadana corresponsable y vinculante, mejorando los mecanismos de participación para el desarrollo sustentable.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a los grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación y en general, a toda persona interesada, en participar en la consulta pública del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos".

Publicando para tal efecto el siguiente:

A V I S O

- **LUGARES DONDE SE PUEDE CONSULTAR LA PROPUESTA DEL PROGRAMA:**

Queda a disposición de los interesados, para su consulta, la memoria técnica y propuesta del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos", por el plazo de veintitrés días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria pública, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ordenamiento Territorial, sitas en Mitla número dos, esquina Monte Albán, colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, así como en la página electrónica <http://sustentable.morelos.gob.mx>,

- **ESPACIOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE EMITAN:**

Los comentarios o sugerencias serán recibidos de manera escrita en las oficinas que ocupa la Dirección General de Ordenamiento Territorial, sitas en Mitla número dos, esquina Monte Albán, colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, con acuse de recibo; así como de manera electrónica en la siguiente



MORELOS
GOBIERNO EJECUTIVO

dirección de correo: dgotmorelos@gmail.com, durante el plazo de veintitrés días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente.

- **TALLERES DE CONSULTA PÚBLICA:**

Paralelamente a las acciones que se establecen en los puntos que anteceden y con el objeto de promover la participación social corresponsable, se realizarán los talleres de planeación y consulta pública en los que se recibirán las observaciones de los asistentes, en los lugares, fechas y horarios que a continuación se mencionan:

- Miércoles trece de noviembre del año en curso de 10:00 a 13:00 horas, en el "Salón Los Amates" ubicado al interior del Parque Ecológico Chapultepec, sito en Bajada de Chapultepec número veintisiete, colonia Chapultepec de Cuernavaca, Morelos.
- Jueves catorce de noviembre del año en curso de 11:00 a 14:00 horas, en el "Tren Escénico", ubicado en Antigua Estación del Ferrocarril, Batalla 19 de Febrero de 1812, de Cuautla, Morelos.
- Martes diecinueve de noviembre del año en curso de 11:00 a 14:00 horas, en el auditorio "La Perseverancia", con domicilio ampliamente conocido en Jojutla, Morelos.
- Jueves veintiuno de noviembre del año en curso de 11:00 a 14:00 horas en el "Auditorio Municipal" de Ocuilco, ubicado en Plaza Principal S/N, Barrio Tecamachalco de Ocuilco, Morelos.
- Viernes veintinueve de noviembre del año en curso de 10:00 a 13:00 horas en el "Salón Los Amates" ubicado al interior del Parque Ecológico Chapultepec, sito en Bajada de Chapultepec número veintisiete, colonia Chapultepec de Cuernavaca, Morelos.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, enviará al Comité de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos, para su análisis y revisión, las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en el "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos", y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

Dada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.



**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**

C. CARMEN RODRÍGUEZ DE GANTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH.

LA PRESENTE HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.